



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1535

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"MÉRITO MUNICIPAL"

Artículo Único. Otórguese el Honor al **"Mérito Municipal"**, en la mención Servicio Ciudadano, Categoría Salud, al destacado:

"Dr. FREDDY LEONARDO ROMERO GUTIÉRREZ"

Como justo y merecido reconocimiento a su notable trayectoria profesional, graduado como médico de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor San Andrés, especializado en Cirugía General y Cardiología Pediátrica. Resaltando su ayuda mediante la Fundación Cardiovascular Romero Dávalos y Deane-FUNDACOR, participando del equipo que junto a médicos estadounidenses operan gratuitamente a niños que sufren de problemas del corazón, demostrando su lucha, esfuerzo y dedicación al servicio de la ciudadanía en sus funciones y otros atributos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. De conformidad a la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 018/2015 de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad, se encomienda al Alcalde Municipal Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la entrega de la "Medalla al Mérito Municipal" acompañada de una copia autógrafa de la presente Ley, sea con las formalidades de estilo y rigor.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Abg. Israel Alcócer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de septiembre de 2022

Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL